

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

Unidad proponente	SUBSECRETARIA DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA		Código expediente	CMAYOR/2024/08Y01/0052/CES
Objeto	Suministro de papel de oficina para las dependencias de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda			
Procedimiento adjudicación: Contrato específico SDA				
Tipo de Contrato	Suministros	Presupuesto licitación	25.346,48	euros (IVA incl.)

Visto el expediente de contratación centralizada del suministro de papel de oficina para las dependencias de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El art. 218 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) determina que las Administraciones Públicas podrán articular sistemas dinámicos de adquisición para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos, y el art. 227 del mismo texto legal establece la sujeción de las centrales de contratación en la adjudicación de los contratos que celebren a las disposiciones de la citada ley y sus normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Visto el expediente de contratación centralizada del contrato de suministro de papel (exp 1/22 CC), mediante el establecimiento de un Sistema Dinámico de Adquisición de la Central de Compras de la Generalitat.

TERCERO.- Concluido el plazo inicial y celebradas las mesas de apertura y propuesta de admisión de licitadores, por Resolución de la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de fecha 3 de noviembre de 2022 se declara la primera admisión de las empresas licitadoras para toda la categoría del Sistema Dinámico. Los admitidos, para las categorías siguientes, son:

Categoría 30197630-1 papel de impresión,

- ANTALIS IBERIA, S.A.
- CANON ESPAÑA, S.A.U.
- COMERCIAL AGUSTI E HIJOS, S.L.
- LYRECO ESPAÑA, S.A.
- PAPELES DISTRIMAR, S.L.

- SUMINISTROS DE PAPELERIA E INFORMATICA ALICANTE, S.L.

Posteriormente, el 19 de enero de 2023 se resuelve declarar la admisión de más empresas, de conformidad con el art. 225 de la LCSP se indica que *“durante todo el periodo de vigencia del sistema dinámico de adquisición, cualquier empresario podrá solicitar participar en el sistema en las condiciones expuestas en el artículo anterior”*. Las empresas admitidas son las siguientes:

- ARTICULOS PAPELERIA SENA, SL
- CASTEVILA DISTRIBUCIONES, SL
- OFITAKE, SL

El 20 de abril de 2023 se resuelve admitir más empresas, que se unen a las ya admitidas anteriormente, en la categoría indicada:

- ABACUS, SCCL
- FULVIO NAVARRO E HIJOS, SL
- INFOR-OFI, SL
- PLÁCIDO GÓMEZ, SL

El 13 de julio de 2023 se resuelve admitir a más empresas, que se unen a las ya admitidas anteriormente, en las categorías indicadas:

- ALMACENES ÉLITE SL MARKO PAPEL, PMC GRUP SA
- PMC GRUP 1895,SA

El 1 de diciembre de 2023 se resuelve admitir a más empresas, que se unen a las ya admitidas anteriormente, en las categorías indicadas:

OFFICE24 SOLUTIONS, SL

El ANEXO I a la Resolución de 1 de diciembre de 2023 refleja las empresas admitidas en el expediente SDA 1/22CC :

- ABACUS, SCCL
- ALMACENES ÉLITE, SL MAKRO PAPER
- ANTALIS IBERIA, S.A.
- ARTÍCULOS PAPELERIA SENA, S.L.
- CANON ESPAÑA, S.A.U.
- CASTEVILA DISTRIBUCIONES, S.L.
- COMERCIAL AGUSTI E HIJOS, S.L.
- FULVIO NAVARRO E HIJOS, SL
- INFOR-OFI, SL
- LYRECO ESPAÑA, S.A.
- OFFICE24 SOLUTIONS, SL
- OFITAKE, S.L.
- PAPELES DISTRIMAR, S.L.

- PLÁCIDO GÓMEZ, SL
- PMC GRUP 1985, SA
- SUMINISTROS DE PAPELERIA E INFORMATICA ALICANTE, S.L.

CUARTO.- Teniendo en cuenta que cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación para la que se seguirá el procedimiento descrito en el PCAP y subsidiariamente las normas relativas al procedimiento restringido, con las especialidades que la LCSP prevé para los SDA.

El órgano de contratación invitará a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas al SDA en la categoría correspondiente a presentar una oferta en cada licitación que se celebre en el marco de dicho sistema.

QUINTO.- Visto el informe justificando su necesidad e idoneidad para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, emitida por el servicio de asuntos generales y la orden de inicio suscrita por la subsecretaria por un importe previsto de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.346,48 €) IVA INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria G01160100GE00000.311A00.22001 del Presupuesto de Gastos de la Generalitat, de acuerdo con los siguientes importes:

DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN ANUALIZADA

Any Año	Import Importe	IVA I.V.A.	Total Total	Aplicació Aplicación					
2024	20.947,50 €	21,00 %	4.398,98 €	25.346,48 €	G01160100GE00000.311A00.22001				
Sumes Sumas	20.947,50 €		4.398,98 €	25.346,48 €	<table border="1"> <tr> <td>Núm. Anualitats</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Núm. Anualidades</td> <td>1</td> </tr> </table>	Núm. Anualitats		Núm. Anualidades	1
Núm. Anualitats									
Núm. Anualidades	1								

SEXTO.- El gasto que comporta la referida contratación ha sido debidamente fiscalizado por la Intervención Delegada el 15 de mayo de 2024.

SÉPTIMO.- El artículo 6 del PCAP establece que Los importes del valor estimado de cada licitación para la contratación específica deberán ser inferiores a 200.000 € (IVA Excluido). El valor estimado de la presente contratación específica es de 20.947,50 €.

A estos hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Anexo del Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de contratistas y

empresas clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalidad y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada, y se crea la Central de Compras de la Generalitat, en relación con su artículo 19, declara de contratación centralizada el mobiliario.

II.- Los artículos 223 a 226 de la LCSP, que regulan los sistemas dinámicos de adquisición.

III.- La cláusula 12 del PCAP establece que de acuerdo con lo establecido en el art. 226.1 LCSP cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación para la que se seguirá el procedimiento descrito en este pliego y subsidiariamente las normas relativas al procedimiento restringido, con las especialidades que la LCSP prevé para los SDA.

El órgano de contratación invitará a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas al SDA en la categoría correspondiente a presentar una oferta en cada licitación que se celebre en el marco de dicho sistema.

IV.- El artículo 116 y 117.1 de la LCSP, relativos a la iniciación, contenido y aprobación del expediente.

V.- Las cláusulas 12 a 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del referido Sistema dinámico, que desarrolla la contratación específica.

VI.- La Resolución de 27 de septiembre de 2023, de la Vicepresidenta segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Conselleria (DOCV núm. 9693 de 28 de septiembre), y la Disposición Adicional 2ª del Decreto 112/2023 de 25 de julio de 2023, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOGV núm 47063 de 25 de julio) y su modificación por el Decreto 126/2023, de 4 de agosto, del Consell, de determinados aspectos.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente administrativo específico para la contratación del Suministro de papel de oficina para las dependencias de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda , como contrato específico basado en el SDA 1-22 CC, Papel de impresión."

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta dicha contratación, por un importe total de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.346,48 €) IVA INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria G01160100GE00000.311A00.22001 del Presupuesto de Gastos de la Generalitat, de acuerdo con los siguientes importes:

DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN ANUALIZADA

Any Año	Import Importe	IVA I.V.A.	Total Total	Aplicació Aplicación		
2024	20.947,50 €	21,00 % 4.398,98 €	25.346,48 €	G01160100GE00000.311A00.22001		
Sumes Sumas	20.947,50 €	4.398,98 €	25.346,48 €	<table border="1"> <tr> <td>Núm. Anualitats Núm. Anualidades</td> <td>1</td> </tr> </table>	Núm. Anualitats Núm. Anualidades	1
Núm. Anualitats Núm. Anualidades	1					

TERCERO.- Autorizar la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 226 de la LCSP.

LA SUBSECRETARIA

(P.D. Resolución de 27 de septiembre de 2023. DOGV núm. 9693 de 28/9/23)